



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

Santa María del Mar, 26 de abril de 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2017, el Proyecto de Ordenanza para aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Santa María del Mar- 2018, el Informe N° 037-2017-OPP-GM/MDSMM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 42-2017-OAJ/ MSMM de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 107-17/GM de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; modificado por la Ley N°28607-Ley de Reforma Constitucional- Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señala taxativamente que las municipalidades rigen su accionar a través de presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final que los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010- EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el marco de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, a través del Informe N° 037-2017-OPP-GM/MDSMM, de fecha 03 de abril del 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados del Distrito de Santa María del Mar;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N° 042-2017-OAJ/MSMM, opina favorablemente por la aprobación del reglamento por encontrarse con arreglo a ley;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados en el Distrito de Santa María del Mar para el año 2018, el mismo que consta de tres títulos, un capítulo, siete artículos y seis disposiciones finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas complementarias a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con los funcionarios y servidores responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Informática la publicación integral en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
ALCALDE
ALFAR ABEDRALBO



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR.

TITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1°.- Aplicación

La presente Ordenanza norma la regulación del procedimiento para la identificación y participación de los Agentes Participantes en el desarrollo del Presupuesto Participativo 2018 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Base Legal

Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.

D.S. N° 142-2009-EF, aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

D.S. N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo.

Artículo 3°.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover, regular, complementar y establecer mecanismos y pautas que faciliten el efectivo desarrollo del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el año 2018.

Artículo 4°.- Finalidad.

Establecer lineamientos para el desarrollo y procesos del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados a fin de que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil, en la priorización de acciones y proyectos vinculados a la solución de sus problemas que afectan el desarrollo de la comunidad.

Artículo 5°.- Definición Básicas

Para efectos del presente Reglamento, se considera:

a) **Presupuesto Participativo.**- Es un proceso de concertación que se realiza para definir las prioridades de las acciones que implementará la corporación municipal, con la participación de la sociedad organizada; fortaleciendo las relaciones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar con la sociedad, generando el compromiso de todos los participantes en la gestión del desarrollo local.



ORDENANZA Nº 239-2017-MDSMM

b) Agentes Participantes.- Son quienes participan activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, igualmente, suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Equipo Técnico.- Son los funcionarios de la Corporación Municipal que brindan soporte técnico al proceso y a la actuación de los Agentes Participantes, facilitan información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, asimismo preparan y presentan la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, carecen de facultad de voto. Está integrado por:



El Señor Alcalde Distrital

Presidente

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Secretario Técnico

- Director de la Dirección de Desarrollo Urbano

Miembro

- Director de la Dirección de Servicios públicos

Miembro

- Jefe de la División de Obras Públicas y Privadas

Miembro

- Jefe de la División de Jardines, áreas verdes y playas

Miembro

- Jefe de la Unidad de Personal

Miembro

- Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil

Miembro

- Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización

Miembro



El Equipo Técnico tendrá como responsabilidades:

1. Conducir el proceso del Presupuesto Participativo 2018.

2. Brindar soporte técnico durante el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

3. Realizar el trabajo de evaluación técnica de los problemas priorizados y dar planteamiento de alternativas de solución.

4. Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

5. Preparar y presentar la Lista de Proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

6. Elaborar el documento final de "Documento del Presupuesto Participativo para del Año Fiscal 2018".

7. Presentar y sustentar ante el CCLD los resultados del Presupuesto Participativo.



d) Plan de Desarrollo Concertado.- Instrumento de Gestión, que contiene la visión desarrollo de la ciudad, sus objetivos estratégicos y las metas por cumplir a corto y mediano plazo; así como las actividades y proyectos a realizar; todo esto deberá ser concertado entre las autoridades y la sociedad civil.

e) Plan Estratégico Institucional.- Es un instrumento orientador de la Gestión o quehacer institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, formulado desde una perspectiva Multianual que contiene la Visión de Desarrollo de la Ciudad, sus Objetivos Estratégicos y acciones a realizar concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

f) Objetivos del Presupuesto Participativo.-

1.- Hacer más eficiente la asignación y ejecución en el gasto de los recursos municipales en base a resultados de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados, teniendo como valor principal el involucrar a la población en una perspectiva de participación, pero también haciéndola responsable de mejorar los ingresos, es decir una participación con responsabilidad financiera y tributaria.



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

2.- Reforzar la relación entre la municipalidad, sus ciudadanos y organizaciones a fin de que los proyectos de inversión estén orientados y claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite.

3.- Involucrar y hacer participar a la sociedad civil en la gestión municipal.

g) **Talleres de Trabajo.**- Son las reuniones de Trabajo convocadas por la corporación municipal, con la participación de los Agentes Participantes, en la cual, y sobre la base de la Visión y los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Bicentenario al 2021; se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a realizar.

h) **Comité de Vigilancia.**- Está compuesto por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) miembros alternos que representan a la sociedad civil, debiendo ser dos (02) por cada zona del Distrito, elegidos por los agentes participantes y se encargarán de hacer acciones de vigilancia ciudadana en el proceso. Tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos. Su trabajo es Ad - Honorem, por tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Los miembros del Comité de Vigilancia son elegidos por los agentes participantes en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos, debiendo ser reconocidos formalmente por el Concejo Distrital de Santa María del Mar, para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente.

TITULO II CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 6°.- Procedimiento

El Proceso del Presupuesto Participativo 2018 será dirigido por funcionarios de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que conforma el Equipo Técnico, procederán de acuerdo a las siguientes etapas:

1. Etapa de la Preparación.- El Proceso estará a cargo del Equipo Técnico; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar en el Proceso Participativo, debiendo utilizarse los medios de comunicación que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del Estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.

2. Etapa de Convocatoria.- Se publicará la Ordenanza que aprueba el Proceso Participativo en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de circulación masiva, asimismo, en el ámbito local a través de pasacalles, volantes convocando a la población debidamente organizada y las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el Distrito de Santa María del Mar, entidades y organismos de cooperación técnica y autoridades del distrito a participar del Proceso de Programación y Aprobación del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

El aviso detallará el procedimiento a desarrollar en las etapas del Proceso, a saber la Capacitación de los Agentes Participantes, y la celebración de los Talleres de Trabajo, el que contendrá la agenda temática a desarrollarse en



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

esas etapas; con la finalidad de alcanzar la mayor intervención participativa posible, y permitir luego al Equipo Técnico evaluar las propuestas y proceder a formalizar los Acuerdos, mediante la elaboración de las Actas respectivas, y demás documentación que demanda el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01.

3. Etapa de Identificación y Registro de Agentes Participantes.- Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria, para participar en el Proceso del Presupuesto Participativo; inscribiéndose en la Unidad de Personal o en la Página Web de la Municipalidad de Santa María del Mar y/o acercándose a las oficinas que se indiquen en dicho aviso; en donde deberán de acreditar su participación.

3.1 Requisitos para la Acreditación de Agentes Participantes:

Para la acreditación de los agentes participantes es necesario ser representante de una Organización de la Sociedad Civil, acreditados por la División de Servicios Sociales; los requisitos que deberán presentar los representantes de la sociedad civil, son de carácter obligatorio y serán los siguientes:

- Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada.
- Fotocopia fedateada o legalizada del documento registral con antigüedad no mayor a tres meses o del libro de Actas de la Organización que demuestre ser una organización de alcance distrital y acredite vida institucional no menor de doce meses antes de la fecha de la solicitud de inscripción.
- Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.

3.2 Son responsabilidades de los Agentes Participantes, las siguientes:

- Asistir puntualmente y participar responsablemente en las diferentes actividades programadas según la secuencia del proceso.
- Contribuir con opiniones y aportes.
- Suscribir el Acta de Acuerdos y Compromisos, en la cual se recopilan las propuestas deliberadas y aprobadas en los talleres.

3.3 De los Agentes Participantes representantes de organizaciones inscritas en el proceso

Los agentes participantes podrán:

- Participar en los diferentes talleres de trabajo, capacitación y coordinación, planteando sus propuestas, iniciativas y aportes para el desarrollo del proceso.
- Presentar propuestas de proyectos de inversión de impacto en su zona vecinal o del distrito. Para ello deben sustentar el proyecto con el apoyo de treinta (30) firmas de vecinos de la zona de influencia. Cada firma adherente deberá contar además con el nombre completo, dirección y número de DNI.
- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a los procedimientos de la presente ordenanza y el plazo de presentación estará establecido en el Cronograma de Actividades.
- Participar con voz y voto en la discusión y toma de decisiones; actuando con decoro y respeto en todas las actividades a realizarse.



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

4. Etapa de Capacitación de los Agentes Participantes.- Se desarrollará mediante uno o más eventos presenciales, a fin de que los participantes se informen y comprendan, las tareas que involucran el proceso; lo cual se precisará en la Agenda respectiva, la que detallará la modalidad que se opte por implementar.

5. Etapa de los Talleres de Trabajo.- Se desarrollarán tres talleres:

- Taller de rendición de cuentas;
- Taller de definición de criterios;
- Taller de evaluación técnica y priorizaciones, por sectores; los que se podrán practicar bajo la modalidad presencial, la cual se precisará en la Agenda respectiva.

6. Etapa de Formalización de Acuerdos y Compromisos.- Se redactará el Acta de Acuerdos y Compromisos y el Documento del Presupuesto Participativo; lo que se pondrá a conocimiento del Concejo Municipal Distrital, para su aprobación definitiva, presentando finalmente a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°.- Cronograma

El cronograma para el proceso será de aplicación conforme a lo señalado en el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 y otros dispositivos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo mediante Resolución de Alcaldía se formulará el cronograma correspondiente a propuesta del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2018.

TÍTULO III CAPÍTULO I

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Todo asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.

Segunda.- La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte técnico legal que sea necesario y solicitado para los fines del proceso participativo; la Unidad de Personal, la Unidad de Informática y la Dirección de Servicios Públicos se encargarán de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.

Tercera.- Coordinar y desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.

Cuarta.- El Gerente Municipal en coordinación con los responsables del Equipo Técnico queda encargado del cumplimiento y logros de los fines y objetos de la presente Ordenanza; a tal efecto, deberá brindar al Equipo Técnico a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el año 2018.

Quinta.- El Alcalde en uso de sus facultades podrá disponer la emisión de normas que permitan el mejor desempeño de este proceso, a través de Decretos de Alcaldía.

Sexta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", la Unidad de informática deberá publicar la presente Ordenanza en el Portal WEB del corporativo.



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2018 BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2018.					
ACTIVIDAD	AÑO 2017				Responsable
	MAR	ABR	MAY	JUN	
1. Preparación					
Campañas de difusión y convocatoria			29		Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal y Servicios Públicos
Inscripción de agentes participantes			31	01	Unidad de Personal y Servicios Públicos
Publicación de agentes participantes inscritos				03	Unidad de Personal, Servicios Públicos, Planeamiento y Presupuesto
Capacitación de Agentes participantes				06	División de Obras Públicas y Privadas, Planeamiento y Presupuesto, Servicios Públicos
II.- Concertación					
Rendición de cuentas –por el Señor alcalde				07	Sr. Alcalde
Taller de diagnóstico y priorización de resultados.				08	Equipo técnico
Taller de identificación de proyectos				09	Equipo técnico y Desarrollo Urbano
Evaluación de propuestas por el equipo técnico				13	Equipo técnico
Taller de priorización de proyectos				15	Equipo técnico
III.- Coordinación					
Reunión de coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana, con equipo técnico			-		Equipo técnico
IV.- Formalización					
Formalización (Acta) de acuerdos, compromisos y elección del comité de vigilancia				16	Equipo técnico
Ingreso de los resultados al aplicativo del Presupuesto Participativo 2018 del MEF				28	Planeamiento y Presupuesto, Obras Públicas
Remisión del informe del Presupuesto Participativo 2018 a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.				30	Planeamiento y Presupuesto, Equipo técnico





ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

ANEXO 01

MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N°142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018 **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°.....-MDSMM, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Región y distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

1	Inscripción de agentes participantes	Del	al
2	Proceso de Verificación de Información y observaciones a la inscripción de agentes participantes	Del	al
3	Acreditación de agentes participantes	Del	al
4	Desarrollo de talleres de trabajo	Días:	
5	Evaluación Técnica de proyectos y acciones	Del	al
6	Taller de priorización y formalización de acuerdos	Días:	

LA ALCALDIA



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

ANEXO 02

FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

SOLICITO: Inscripción como Agente Participante para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2018.

SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

Yo,

Identificado con DNI N°, Representante Legal de la Organización y/o Institución:, domiciliado en Jr. Calle,, de este Distrito. Ante Ud. con el debido respeto me presento y digo:

Que, teniendo conocimiento que la Municipalidad ha convocado a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y Privadas que desarrollan actividades en el Distrito, a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año 2018, del Distrito de Santa María del Mar y conforme a lo establecido en la ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM; recurro a su despacho para solicitar a Ud. la inscripción del Agente Participante siguiente:

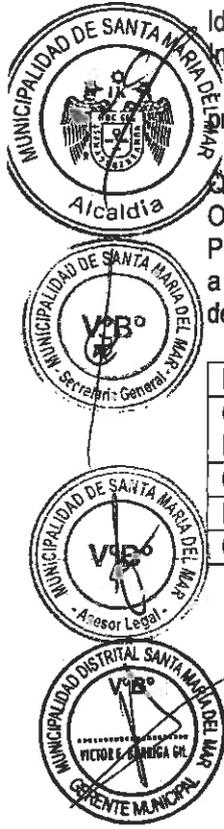
NOMBRES Y APELLIDOS			
ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA			
CARGO			
DNI		TELEFONO	
CORREO			

POR LO EXPUESTO:

A usted Sr. Alcalde, se sirva acceder a mi petición, es justicia.

Santa María,de del año 2017

.....
Firma:
N° DNI:





ORDENANZA N° 239 -2017-MDSMM

ANEXO 03

CONVOCATORIA A TALLERES DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Proceso Participativo 2018

La Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2018 y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la Sede de la Municipalidad Distrital, según detalle:

REUNIÓN/TALLER	LUGAR	FECHA
Acto de Rendición de Cuentas	Centro Cívico	
Taller de identificación y priorización de problemas	Centro Cívico	
Taller de priorización de proyectos de inversión	Centro Cívico	

Mayor información del desarrollo del Taller en la sede central de la Municipalidad Distrital.

Santa María del Mar, de del 2017

Firma:
N° DNI:



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

INFORMACION MINIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: LIMA-LIMA-SANTA MARÍA DEL MAR

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO :

ACCION/PROYECTO			
Nombre del proyecto			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye			
Problema específico que contribuye a solucionar/potencialidad que aprovecha			
Identificación de alternativa de solución (Que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)			
Descripción del proyecto (detalle de la alternativa elegida)			
Población beneficiaria (número y ubicación)			
Monto total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor			
Entidad responsable del mantenimiento			
Fuente de Financiamiento (S/.)		S/.	
07. FONCOMUN		S/.	
08. Impuestos Municipales		S/.	
09. Recursos Directamente Recaudados		S/.	
TOTAL			
Ejecución 2018		S/.	
Programación anual de la inversión S/.		2018	2019
			2020
Indicador de medición del desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de medida			
Valor a alcanzar al final del año 2018			
Valor de referencia a alcanzar el 2018 (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			





ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

Anexo 11

FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las..... (hora) del día(fecha), en las instalaciones de los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en el distrito de Santa María del Mar entre los días de....., del año 2017, acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de..... folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Table with 5 columns: Prioridad, Nombre del Proyecto, Ambito de Desarrollo, Monto comprometido, Fuente de Financiamiento

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Table with 4 columns: Prioridad, Nombre del Proyecto, Ambito de Desarrollo, Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Table with 3 columns: Nombre, N° DNI, Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para el Distrito de Santa María, las acciones traducidas en Actividades o Proyectos que han sido definidos a través de este proceso a que se refiere el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2018" de Santa María del Mar.



ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de manera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local

Presidente

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:



Otros agentes participantes (especificar) y miembros del equipo técnico

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:



Miembros

Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:



Nombre:

DNI:

Cargo:

Institución a la que representa:

Firma:





ORDENANZA N° 239-2017-MDSMM

FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS



1.- Proyectos Priorizables (pasan la evaluación técnica)

Nombre del proyecto	Problema al que responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuente de Financiamiento del Proyecto	Cronograma de Inversión (Monto por años)			
				2018	2019	2020	2021



Firma de los miembros del equipo técnico

